

Juzgado de Instrucción de Esmante

Octubre 1942

Número 16

Expediente

De Responsabilidad Política contra  
Faustino García Gimeno vecino de  
Esmante. *Surto.*

Secretaria  
Del

L. do. D. Arturo Freixa



48 31110 199 A1



AUDIENCIA PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA

HUESCA



Expediente núm. 1.324

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Faustino García Gimeno vecino de TAMARITE DE LIT-  
TIERA

con copia de acuerdo de dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 10 de Noviembre de 1942



*[Firma manuscrita]*

Sr. Juez de Instrucción de TAMARITE DE LITIERA





3977

R.

24-4-11

Providencia y Comandante de dicho  
 Puer  
 Senor } Residencia de Navin  
 bre de mil novecientos  
 cuarenta y dos.

Por recibida la anterior carta  
 orden de la Superioridad y testimonio a  
 comparendo, deuse recibo, vistose el  
 correspondiente expediente de Responsabi-  
 lidad Policia al efecto, interinse infor-  
 mes urgentes del Alcalde Juan Pablo Pe-  
 jez Local de Talangá Española Tradicio-  
 nalista y de las J. O. R. y Comandante  
 del Puesto de la Guardia Civil de esta  
 localidad, librando al efecto los oportunos  
 oficios, averiguase y hágase constar los  
 datos de familia y paradero actual de  
 los inculpados.

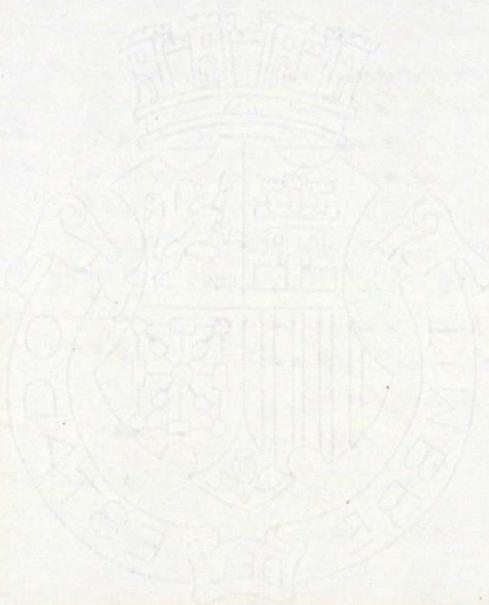
Lo mando y firma el Senor Don  
 Juan de Instrucción ejecutante  
 de este Partido doy fe.

E. Mariano Davalos

Urban Guzmán

Diligencia En el mismo día se au-  
 ta recibo, incoo el expediente  
 y libran oficios que se ordena doy fe.

Fernand



LA CRUZ DE ARAGON



AYUNTAMIENTO NACIONAL

— DE —

TAMARITE DE LITERA  
(HUESCA)

Negociado \_\_\_\_\_

Número 13.96

Tengo el honor de participar a V.S. en cumplimiento a lo que se ordenaba a esta Alcaldía en el escrito procedente de ese Juzgado de fecha 24 de Noviembre proximo pasado, en meritos del correspondiente expediente sobre responsabilidades politicas seguido contra Faustino Garcia Gimeno de esta vecindad, que ni él ni su familia poseen bienes algunos en este termino municipal siendo los familiares del mismo su esposa Celestina Muela Ramirez e hijos de los mismos, Angel, Apolonia, Benito y Antonio.

Las necesidades de los familiares y propias las cubre y ha cubierto hasta la fecha con el producto del jornal propio como bracero del campo que no solo rebasan que ni siquiera alcanzan al doble del jornal de un bracero en esta poblacion.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Tamarite de Litera 15 de Dibre, 1942.

El Presidente

*Salvador Coste*



SALIDO A FRANCO  
PARTEIDA ESPAÑA

M.I. Sr. Juez de Instrucción de este partido judicial de

Tamarite.





Segun gestiones realizadas por la fuerza de este Puesto, a consecuencia de su atento escrito de 27 de Noviembre último, me es grato participar a V.S. que, FAUSTINO GARCIA GIMENO, a que, el mismo se refiere, no posee en este término municipal bienes de clase alguna, como tampoco su esposa y demas familiares que con él viven.

Cubre las necesidades de aquellos y las suyas propias con el producto del jornal del mismo como bracero del campo y algunas tierras que trabaja, las que no rinden el doble del jornal de un bracero de los de esta población.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Tamarite a 18 Diciembre 1.942

El Comandante del Puesto.

*Miguel Luis Escudero*

Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tamarite



Correspondiendo atentamente a lo que se me  
pide en oficio de 24 de Noviembre del año anterior,  
tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que  
hechas las convenientes averiguaciones resulta que  
Jaustino Garcia Jimeno carece de bienes en  
esta poblacion y reside fuera de la misma  
Dios que a V. S. ms. es.

Famante 10 de Marzo de 1943



José Justino Ferrer cspg

M. J. Sr. Juez de l.ª Instancia de este partido de  
Famante



En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en proveído de esta fecha dictado en el expediente de Responsabilidades Políticas que se tramita en este Juzgado con el nº 16 contra el vecino de esa villa Faustino Garcia Gimeno.

dirijo a V. la presente a fin de que se sirva disponer la práctica de las diligencias que luego se dirán y verificado lo devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento sin dar lugar a recuerdos.

Dios guarde a V. muchos años.

Barbastro 20 de Abril de 1943.

El Secretario Judicial

El Juez Instructor.

Sr. Juez Municipal de TAMARITE DE LITERA.

Diligencias que se han de practicar

- 1ª.- Que previa aportacion de la certificacion de amillaramiento y catastro se basen los bienes del encartado por dos peritos que se nombrarán por ese Juzgado; caso de ser negativa, se acreditará la insolvencia por declaracion de dos testigos.
- 2ª.- Que se aporten los informes que sobre la situacion economica del encartado se tienen interesados del Sr. Jefe de Palange.-



Don Vicente Enjuanes Porquet Secretario de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Tamarite de Litera ( Huesca ).

C e r t i f i c o : Que consultados los documentos obrantes en dicha Comisión Gestora tanto relativos a Amillaramiento como a otros conceptos, únicos existentes en la misma, que datan del mes de Abril del año 1938, por haber sido quemados todos los que existían tanto en el Archivo municipal como en las oficinas del Ayuntamiento y otros Centros oficiales del Distrito en 18 de Julio de 1936 por los elementos Marxistas durante su dominación Roja, Resulta : Que Don Faustino Garcia Simeno que residió en esta , antes del Alzamiento Nacional Militar de 18 de Julio citado, no poseía bienes de clase alguna en este termino municipal como tampoco los tiene conocidos actualmente en el mismo.

Y para que conste y obre sus efectos expido la presente de orden del Sr. Presidente de dicha Comisión Gestora y visada por él mismo, en Tamarite de Litera a 28 de Abril de 1943.

Vto. Bno.

El Presidente e

*[Firma]*

*Vicente Enjuanes*





FALANGE ESPAÑOLA  
TRADICIONALISTA Y  
DE LAS J.C.N.S.

oooooOoooo

Jefatura local de  
TAMARITE

Num 496

Consecuente a su escrito de fecha 24 del pasado Abril, por el que se interesa informe sobre la situación económica del encartado FAUSTINO GARCIA GIMENO, esta Jefatura local hace constar:

Que no se le conocen bienes de ninguna clase, y por lo que respecta al número de familiares que tiene que atender y medios de vida con que cuenta, nada puede manifestarse con respecto a dichos extremos por carecer de antecedentes al efecto y haberse ausentado toda su familia de esta población desde hace bastante tiempo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Tamarite 4 de Mayo de 1,943.

El Jefe local

*Salvador Coto*



Sr. Juez municipal de esta villa

Tamarite

Transparencia a su servicio de la  
que el del campo de la  
de la zona interior de la  
de la zona económica del  
de la zona económica del  
de la zona económica del

que no se le conocen bien de la  
que no se le conocen bien de la

Por otro lado, se ha  
de la zona económica del

Providencia Juez señor/  
Meler Colomina.

Tamarite a veinticuatro de Abril de mil -  
novecientos cuarenta y tres.-

Por recibida la precedente carta-orden y en su cumplimiento dirijase  
oficio al Sr. Jefe de Balanga para que aporte el informe que sobre -  
la situación economica del encartado Faustino Garcia Gimeno  
se tiene reclamado, y otro a la Alcaldia para que expida certificaci6n  
de los bienes amillarados a nombre del mismo los cuales ser6n tasados  
por los peritos D. Buenaventura Gracia Meler y Don Santiago Apella -  
Ibañez, e se acreditar6 la insolvencia por declaraci6n de los mismos  
en su caso.-

Lo mand6 y firma el señor Juez Municipal del margen; doy fe:

M. / *José Meler*

*[Signature]*

Diligencia./ En el mismo dia se remiten los oficios al Sr. Jefe de  
Balanga y a la Alcaldia; doy fe:

*[Signature]*

Declaracion del testigo D. Buc/  
naventura Gracia Meler.

Tamarite de Litera a cuatro de -  
Maye de mil novecientos cuarenta y tres.-

Ante el señor Juez Municipal y de mí, el Secretario, comparece el  
que previamente juramentado en legal forma por el señor Juez dijo  
llamarse como queda anotado al margen, Viudo, de sesenta años de  
edad, natural de Albelda y vecino de esta Villa, retirado.-  
Preguntado convenientemente, dice; Que no le conoce bienes de nin-  
guna clase a l encartado Faustino Garcia Gimeno.-

Leida la presente y hallada conforme en su contenido se afirma y  
ratifica y la firma con el señor Juez; doy fe:

M. / *[Signature]*

*Buenaventura Gracia*

Declaración del testigo D. San-  
tiago Amella Ibañez.

Seguidamente compareció ante el mismo  
señor Juez y Secretario el que previamente juramentado en legal forma por  
el Sr. Juez dijo llamarse como queda anotado al margen, de treinta y siete  
años de edad, soltero, natural y vecino de esta Villa, y convenientemen-  
te preguntado, contestó: que no le conoce bienes de ninguna clase al en-  
cartado Faustino García Gimeno.-

Leída la presente y hallada conforme en su contenido se afirma y ratifi-  
ca y la firma con el señor Juez doy fe:

M. / *[Signature]*

*Santiago Amella*

*[Signature]*

Diligencia. / En el propio día se remiten estas diligencias a la Superio-  
ridad; doy fe:

*[Signature]*

## A U T O

En **Barbastro a veinte de Mayo** de mil novecientos cuarenta y **tres.**

**RESULTANDO:** que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra **Faustino García Gimeno, vecino de Tamarite,** apareciendo del mismo **que el inculpado fué de las partidas de control,** hizo comentarios desfavorables contra el fascismo diciendo que había que matar a los fascistas, siendo condecorado a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias,

**RESULTANDO:** que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que **n o** tiene bienes, **Habiendose acreditado legalmente su insolvencia.**

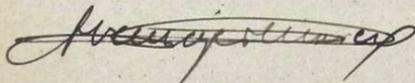
**CONSIDERANDO:** que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

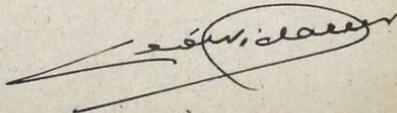
Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra **Faustino García Gimeno.**

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. **Francisco Marco Monton,** Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, **por prorroga de jurisdicción del de Tamarite de Litera, doy fe.--**



Auto mi:



1900  
1901



FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL  
HUESCA

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 20 de P de. en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 28 del Juzgado y 1336 de la Audiencia, seguido contra

Agustín Vinuesa Escuder  
vecino de San Esteban de Litera

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca, de 26 MAY. 1943 de 194

*[Firma manuscrita]*

Sr. Juez de Instrucción de Samartín

Previdencia                    Sumario de Litera echo de Junio  
Juez                                de mil novecientos cuarenta y tres.  
Sr. Mañeres.                    La precedente comunicacion del  
Ilmo. Sr. Fiscal en que se dá por notificado del  
auto dictado por este Juzgado en el precedente  
expediente, únase al mismo y habiendose trans-  
currido el plazo de cinco dias sin interponer re-  
curso contra él, haciendose firme, remítanse los  
testimonios que del mismo estan acordados en el re-  
rido auto, con atentas comunicaciones en las que  
se interesara acuse de recibo para proceder al archi-  
vo de este expediente librandose tambien la oportu-  
na orden al inferior para la notificacion del  
auto al inculpado.

Lo mandó y firma el Señor Don Mariano Mañeres  
Jefe de Instruccion ejerciente de este par-  
tido hoy fe.

M. Mañeres

Diligencia. En el mismo dia se remiten los testimonios  
con atentas comunicaciones en los terminos acordados y  
tambien la orden al inferior hoy fe.

Vilaverde